
AVISO EN EL RFC POR ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS

Con motivo de las reformas fiscales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 9 de diciembre de 2019, se modificó el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación (CFF), para establecer dentro de la fracción VI del apartado B de dicho artículo, la obligación a personas morales de presentar un aviso en el registro federal de contribuyentes (RFC), a través del cual informen el nombre y la clave en el RFC de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos.

En este sentido, de conformidad con la regla 2.4.19. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (RMF), el mencionado aviso deberá presentarse conforme a la ficha de trámite 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas”, contenida en el Anexo 1-A de la RMF, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que se realice la modificación o incorporación de los socios o accionistas.

La citada ficha de trámite 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas” establece el procedimiento para presentar el aviso a través del portal del SAT, señalando los requisitos con los que se debe cumplir, incluyendo el requisito de presentar el documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones o incorporación de socios o accionistas.

Por su parte, el artículo Cuadragésimo Sexto transitorio de la RMF para 2020 establece que, para efectos del artículo 27 apartado B, fracción VI del CFF, las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar el aviso a que hace referencia la regla 2.4.19. de la RMF, con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento. El aviso referido deberá presentarse por única ocasión a más tardar el 30 de junio de 2020.

Finalmente, cabe señalar que, de conformidad con los artículos 79, fracción III y 80, fracción II del CFF, la multa por no presentar avisos al RFC (como es el aviso por actualización de socios o accionistas), asciende a entre \$4,200.00 y \$8,390.00.

Conclusión

1. A partir del ejercicio fiscal de 2020, las personas morales deberán presentar a través del portal del SAT un aviso ante el RFC informando cualquier modificación o incorporación de socios o accionistas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se dé el supuesto. El aviso se presentará de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas”, contenida en el Anexo 1-A de la RMF.
 2. De conformidad con el artículo Cuadragésimo Sexto transitorio de la RMF para 2020, independientemente de que las personas morales no tengan modificaciones o incorporaciones de socios o accionistas durante 2020, deberán presentar por única ocasión a más tardar 30 de junio de 2020, el citado aviso con la estructura de socios o accionistas que tenga en ese momento.
-